

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA N° 056-19

Fecha: 30 de diciembre de 2019

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio, Corregimiento (área no municipalizada)	Zona Urbana	Zona Rural
			Resguardo Indígena
Guainía	Inírida	Casco Urbano Inírida, Zona puerto, Resguardo El Paujil, asentamientos informales.	Resguardo Indígena Curripaco de Coayare y del Coco. Resguardo Puinave y Curripaco del Río Atabapo e Inírida Comunidad: Chaquita
	Corregimiento Cacahual		Resguardo Puinave y Curripaco del Río Atabapo e Inírida Comunidades: Playa Blanca, San Juan Cacahual, Merey, Pato Corona
	Corregimiento Puerto Colombia		Resguardo Curripaco del Medio Río Guainía. Comunidades: Puerto Colombia, Tonina, San José, Tabaquen, Cejal, Santa Rita, Caño Colorado
	Corregimiento San Felipe	Casco Urbano San Felipe y Comunidad Cangrejo	Resguardo Bajo Río Guainía y Río Negro Comunidades: Punta Barbosa, Catanacuname, Frito y Dánaco
	Corregimiento La Guadalupe		Resguardo Bajo Río Guainía y Río Negro Comunidades: La Guadalupe, San Rafael, La Galilea, Ducutibapo.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	
	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018	

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas	x	Afrocolombianos		Otra población civil	x
Sexo	Femenino: 5.118 Masculino: 4.725	Cantidad aproximada	Total: 9.843. Inírida: Zona Puerto, Resguardo Paujil zona puerto, ocupaciones informales. Resguardo Coayare, Corregimientos Cacahual: 839, San Felipe: 1411 y Puerto Colombia: 1643, La Guadalupe: 222. Fuente: Fuente: DANE 2018, Censo Nacional de Población y Vivienda - CNPV 2018.		
Grupos sociales vulnerables	Niños, niñas y adolescentes. Mujeres. Población migrante. Líderes, lideresas y autoridades tradicionales. Comunidades indígenas de los pueblos Curripaco, Puinave y Yeral de las cuencas de los Ríos Inírida, Atabapo, Guainía y Río Negro. Población de centros urbanos vinculados a economías ilegales e informales y población en condición de marginalidad económica y social. Líderes comunitarios de los asentamientos informales y cascos urbanos.				
Condición social y/o actividad	Población migrante indígena y mestiza proveniente en su mayoría de Venezuela y en una mínima proporción del Brasil; Población vulnerable de ocupaciones informales, con dificultades de acceso a mercados laborales formales, derecho a la vivienda digna y acceso a los servicios públicos básicos; Población indígena, mestiza y migrante asociada a labores indirectas relacionadas con la minería ilegal (transporte de combustible, insumos y bienes); Población urbana del municipio de Inírida y de la cuenca de los ríos Inírida, Atabapo, Guainía y Río Negro, vinculada de manera directa a la minería ilegal; población vulnerable que garantiza su subsistencia a través de su participación como mano de obra en la explotación de economías ilegales.				

Identificación de población en situación de riesgo:

Se identifica un riesgo generalizado sobre la población civil de la zona de frontera, cercana a los 9.843 habitantes, conformada en su mayoría por población indígena, población en condición de vulnerabilidad socioeconómica y población migrante de las áreas urbanas de la ciudad de Inírida, especialmente localizada en las ocupaciones informales. Así mismo, población vinculada a economías informales y minería ilegal en los cascos urbanos de Inírida, zona del Puerto (Barrio centro y resguardo Paujil) y cascos urbanos Puerto Colombia y San Felipe.

El riesgo se acentúa en la población civil que participa de manera indirecta y directa en las economías ilegales, población vulnerable que garantiza su subsistencia a través de su participación como mano de obra en la explotación de economías ilegales.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Riesgos de amenaza, coacción e interferencia contra líderes, lideresas indígenas y autoridades tradicionales, líderes comunales, sociales y defensores de derechos humanos.

Se identifican riesgos de reclutamiento forzado, desescolarización y vinculación a economías ilegales, sobre los niños, niñas y adolescentes.

La participación en economías ilegales expone a los niños, niñas y adolescentes a situaciones de abandono y otros tipos de violencia. En algunos casos se encuentran menores de edad en las comunidades al cuidado de la familia extensa o son trasladados por sus familiares a las zonas de explotación minera, lo cual repercute en su desescolarización y los expone a unas condiciones de insalubridad, vulnerabilidad y riesgo. Se identifica un especial riesgo de violencia sexual o violencias basadas en género, sobre las mujeres, en todo su transcurrir vital.

Los ciudadanos venezolanos migrantes se encuentran en una particular condición de vulnerabilidad socioeconómica, por lo que se advierte riesgos de tratos xenofóbicos y abusos por su condición de irregularidad migratoria. En este sentido se plantea un particular riesgo sobre las mujeres migrantes de ser víctimas de violencias basadas en género, incluida violencia sexual.

Los contratistas, funcionarios, transportadores, comerciantes formales e informales, que desarrollan obras o se movilizan por los ríos pueden ser objeto de amenazas, cobros extorsivos y otros tipos de conductas vulneratorias.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

La población civil que reside en los corregimientos -también conocidos como áreas no municipalizadas- de Cacahual, Puerto Colombia, San Felipe y La Guadalupe y de la cabecera municipal de Inírida, en el departamento de Guainía, zona de frontera con el Estado Amazonas de Venezuela, se encuentra expuesta al riesgo de violación de sus derechos fundamentales por la presencia e injerencia de grupos armados organizados como el Ejército de Liberación Nacional (ELN), a través de su autodenominado frente José Daniel Pérez Carrero, y de la Facción Disidente de las extintas FARC-EP, autodenominada Frente Acacio Medina.

Así las cosas la Defensoría del Pueblo a partir de las actividades de monitoreo y seguimiento de la presencia de los grupos armados organizados en el territorio de la zona fronteriza del Guainía con Venezuela, ha identificado la configuración de riesgos de posibles violaciones de los derechos fundamentales de la población residente en este territorio del país, cuya expresión se evidencia en las siguientes características:

- La presencia y las acciones directas que los grupos guerrilleros del ELN y de las facciones Disidentes de las ex Farc realizan en el territorio y que en conjunto afectan a la población civil.
- Son las primeras facciones disidentes de las ex Farc en el departamento del Guainía después del 2016, cuando combatientes de los frentes 1, 16 y Acacio Medina, se distanciaron del proceso de negociación. Actualmente, estos frentes son las principales estructuras armadas a través de las cuales se expresa la presencia de tales facciones disidentes en las zonas objeto de ésta advertencia.
- La presencia y accionar del Ejército de Liberación Nacional (ELN), que no había tenido presencia histórica en éste departamento. Con la salida del escenario del conflicto armado interno de la guerrilla de las FARC EP, único grupo insurgente con presencia en la zona de frontera del Guainía, se ha suscitado una acelerada influencia de miembros del ELN en los espacios anteriormente controlados por la extinta guerrilla de las FARC EP. Al parecer, este grupo guerrillero tendría una influencia binacional en el área fronteriza.
- Las dinámicas derivadas de la situación institucional, económica y sociopolítica de la República Bolivariana de Venezuela, cuyos efectos tienen alto impacto humanitario en la zona de frontera binacional de éste departamento. Con la ruptura de las relaciones diplomáticas entre los dos gobiernos, se ha generado un escenario propicio para que en las zonas de frontera internacional se realice un posicionamiento táctico de los grupos guerrilleros colombianos, directamente relacionada con intereses estratégicos para el aprovechamiento de las condiciones geográficas y medioambientales del territorio en la explotación de economías

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

ilegales (minería, narcotráfico, tráfico de armas y personas) y el uso de ésta zona como refugio y retaguardia.

A pesar que en la actual coyuntura, las dinámicas de los actores armados ilegales evidencian un bajo nivel de confrontación con la Fuerza Pública colombiana, se considera que dicho comportamiento responde más a una intencionalidad estratégica, propia de una fase de preparación, alistamiento y fortalecimiento de sus estructuras armadas, para asegurar el ejercicio del control del territorio y de la población, así como para fortalecer sus capacidades logísticas. En éste sentido, cobra interés las últimas alocuciones públicas que han realizado algunos de los miembros del secretariado y el estado mayor central de las extintas FARC-EP firmantes del Acuerdo Final que abandonaron el proceso de reincorporación y comparecencia a las instancias del Acuerdo (Iván Márquez y compañía), de señalar el territorio del Guainía, Vaupés y Guaviare como la “Segunda Marquetalia”; alegoría que hace referencia a la zona del sur del Tolima donde se origina el mito fundacional de la otrora guerrilla de las FARC EP a comienzos de la década de los años sesenta.

Tanto el territorio del Guainía, como el sector venezolano del Estado Amazonas, se caracterizan por ser áreas selváticas estratégicas en términos ambientales y culturales, muy rica en recursos mineros, donde ancestralmente han habitado comunidades indígenas, algunas de ellas en proceso de contacto inicial. Sin embargo, la existencia de los ricos yacimientos mineros también ha atraído en la última década a diversos agentes con el interés de usufructuar de manera ilegal los recursos auríferos de ambos lados de la frontera. Asimismo, toda la cadena de suministros de insumos que demandan las actividades mineras, como víveres, combustibles, máquinas, baterías, medicamentos, químicos, armas y municiones, entre otros productos que generalmente se intercambian como mercancías de contrabando.

Al no existir suficientes mecanismos y dispositivos de control y seguridad de estas actividades ilícitas por parte de las autoridades de ambos países, los grupos guerrilleros también encuentran una oportunidad para posicionarse en la zona, sumarse ilegalmente a las actividades de explotación aurífera a través del control de la población que reside en su área de influencia directa, imponer normas de regulación social por vía coactiva que les garantice redes de confianza e información ante posibles enemigos, asegurar corredores de movilidad en el territorio, tráfico de armas y mercancías de contrabando, reclutar nuevos integrantes para sus estructuras, entre otros. Así las cosas, en la actual coyuntura no se registran acciones bélicas masivas contra la población civil, pero sí acciones de control y regulación. Todo lo anterior, con el fin estratégico de garantizar el dominio territorial para sus fines políticos, económicos y militares.

En lo que corresponde a las Fuerzas Armadas Venezolanas, éstas han endurecido las medidas de vigilancia y control territorial en la zona de frontera, como son los ríos Atabapo, Guainía y Río Negro. La realización de dichas medidas de control sobre los ríos, que sirven de límites fronterizos, se suman como agravantes a las acciones de control ilegal que realizan los grupos guerrilleros colombianos, que en lo transcurrido del 2019 aluden a posibles abusos, cobros extorsivos, constantes controles de uno y otro grupo

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

armado. Algunas denuncias las han interpuesto pescadores, indígenas, campesinos, comerciantes, transportadores fluviales, migrantes colombianos y venezolanos.

Los anteriores hechos violentos e ilegales pueden considerarse de mayor gravedad ante las afirmaciones que realizan las comunidades afectadas de la frontera, de existir “relaciones de asociación o cooperación entre ELN y las facciones disidentes de las ex Farc” con algunos sectores de “la Guardia Nacional Venezolana”. También se señala como un factor de emigración de población venezolana hacia el Guainía, la presencia de guerrilleros colombianos en territorio del vecino País, que ante sus acciones violentas los obliga al desplazamiento forzado y/o al refugio en territorio colombiano. El posible reclutamiento de ciudadanos venezolanos en las filas de los grupos armados organizados es una expresión del fortalecimiento de las guerrillas colombianas en ésta vasta región fronteriza, que se aprovecha de las limitadas capacidades institucionales y brechas de respuesta de los dos Estados para contener esta amenaza.

Una consecuencia de las acciones de control territorial (militar) que se teme puedan realizar las autoridades venezolanas en sus zonas de explotación ilegal mineras, tienen que ver con los impactos humanitarios en el territorio colombiano, expresado en la masiva llegada de familias venezolanas en alta condición de vulnerabilidad social, elevado índice de necesidades básicas insatisfechas quienes demandan atención en salud, educación, vivienda e ingresos para sobrevivir.

A pesar de la existencia de supuestos acuerdos tácitos o explícitos entre los grupos guerrilleros para distribuirse el control del territorio de la zona de frontera binacional, no se debe descartar un posible escenario de confrontación armada entre el ELN y las facciones disidentes de las ex FARC “frente Acacio Medina”, o enfrentamientos entre las mismas estructuras que conforman las facciones disidentes, como también con otras bandas y/o grupos criminales venezolanos.

Aquí toma especial relevancia, los recientes hechos acaecidos en el área de influencia fronteriza internacional del departamento de Arauca y el Estado Apure venezolano (Alto Apure, Parroquia La Victoria y zona del Nula), donde se han presentado enfrentamientos entre miembros del frente 10 de las facciones disidentes de las ex Farc y una nueva estructura que se reivindica como las genuinas y auténticas “Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia Ejército del Pueblo La Segunda Marquetalia”, escenario advertido también en la AT 029-19, que evidencian disputas internas por el control y mando de dicho grupo armado organizado en el departamento de Arauca.

En la ciudad de Inírida se concentran destacamentos del Ejército y de la Armada Nacional, organizada y dispuesta para un contexto de Defensa Nacional de la zona de frontera internacional con Venezuela. Sin embargo, frente a las amenazas de grupos guerrilleros de carácter interno o nacional, presenta menor capacidad de movilidad y despliegue (acorde a las características de la amenaza), particularmente hacia las extensas y selváticas áreas rurales de los corregimientos departamentales del Guainía objeto de esta Alerta. La presencia de batallones del Ejército y la Armada Nacional en el centro poblado del corregimiento San Felipe, con cerca de más de dos centenares de efectivos, parecen evidenciar la capacidad operativa hacia la defensa del territorio patrio frente agresiones

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

o invasiones de tropas extranjeras. Sin embargo, no parece mostrar la misma capacidad frente a las dinámicas ilegales que transcurren por este vasto territorio por parte de grupos armados organizados.

Ésta aparente debilidad de responder adecuadamente a las amenazas de estructuras guerrilleras, narcotraficantes y contrabandistas de minerales preciosos en ésta amplia zona de frontera natural e internacional, sumada a los altos niveles de vulnerabilidad de la población en cuanto al acceso de los derechos sociales básicos, el debilitamiento de los liderazgos locales que no encuentran interlocución para la gestión de las demandas y necesidades de las comunidades rurales e indígenas y una constante amenaza sobre la seguridad, libertad, vida e integridad de la población civil, es lo que permite inferir la configuración de este escenario de riesgo. Adicionalmente, al no existir una institucionalidad que garantice el goce de derechos y el acceso a la justicia, así como de mecanismos de prevención y protección frente a las amenazas en la que constantemente se encuentra la población civil, representa una barrera frente al registro y denuncia de conductas vulneratorias.

La intervención de la Fuerza Pública colombiana en el marco de su misión constitucional de registro y control, entre otros operativos de ofensiva contra los grupos armados organizados que realizan actividades ilícitas en la región, debe considerar también los probables efectos de dicha intervención, que no exponga o interponga a la población civil (estrategia que pueden utilizar los grupos guerrilleros), con lo cual se pueda exacerbar también el escenario de riesgo para la población civil que reside en la franja fronteriza del departamento del Guainía.

La configuración del escenario de riesgo de vulneración de derechos para los habitantes de éste vasto territorio, también involucra la escasa perspectiva de derechos humanos con enfoque diferencial (especialmente étnico, de género y de infancia) entre la población civil y las instituciones. Dada la precariedad en la oferta de servicios y garantía de derechos por parte de las entidades del Estado, la zona de frontera se ha caracterizado por la expresión marginal y difusa del Estado Social de Derecho, generando vacíos en la legitimidad institucional que estimula dinámicas de informalidad e ilegalidad.

Entre los repertorios de violencia que expresan la configuración del escenario de riesgo anteriormente descrito para la población que residen en ésta zona de frontera del departamento del Guainía, se identifican:

- Ubicación de controles sobre el río Atabapo y río Guainía, para la regulación de actividades económicas ilegales, informales y formales, así como control sobre las poblaciones.
- Cobro de extorsiones a comerciantes, transportadores, contratistas, que afectan las diferentes actividades productivas y comerciales; así como el desarrollo de obras públicas.
- Interferencia, coacción e intimidación a líderes, líderes y autoridades tradicionales.
- Controles a la movilidad y coacción para la participación en economías ilegales e informales (presión para transportar combustible, insumos, víveres, bienes).
- Coacción sobre niños, niñas y adolescentes con fines de reclutamiento forzado.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

- Coacción sobre mujeres con fines de reclutamiento o accesos sexuales.
- Coacción sobre población migrante con fines de reclutamiento o explotación laboral.
- Mecanismos violentos de regulación de conflictos sociales mediante amenazas, desplazamientos forzados y homicidios.

De no tomarse medidas desde un enfoque preventivo, que se manifiesten en una acción oportuna e integral, por parte del conjunto de entidades a nivel nacional y territorial, orientadas a superar las condiciones de vulnerabilidad social, económica y de acceso a la justicia, de atención a la población migrante venezolana, como también acciones que mitiguen y eliminen las amenazas que se ciernen contra la población civil, es muy factible que las estructuras armadas ilegales (ELN y facciones disidentes de las extintas FARC EP), se fortalezcan aún más e incrementen su accionar violento, en un escenario complejo que tiene influencia allende las fronteras nacionales.

2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DEL RIESGO

ELN OTROS GRUPOS ARMADOS ILEGALES: Facciones disidentes de las extintas FARC-EP: Estructura Acacio Medina.

3. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (desaparición forzada, homicidio selectivo, masacre, violencia sexual).
- AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BÉLICAS (ataque indiscriminado - accidentes por minas y/o armas trampa - enfrentamientos con interposición de población civil).
- UTILIZACIÓN DE MÉTODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACIÓN EN LA POBLACIÓN CIVIL.
- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL.
- RECLUTAMIENTO FORZADO.

4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS

- A LA VIDA.
- A LA INTEGRIDAD PERSONAL.
- A LA LIBERTAD PERSONAL.
- A NO SER DESPLAZADO.
- A LA LIBRE CIRCULACIÓN.
- A NO SER DESAPARECIDO.
- A LA LIBERTAD DE RESIDENCIA.
- AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD.
- A PODER REUNIRSE Y MANIFESTARSE PÚBLICA Y PACÍFICAMENTE.
- A LA LIBRE ASOCIACIÓN.
- A PARTICIPAR EN LA CONFORMACIÓN, EJERCICIO Y CONTROL DEL PODER POLÍTICO.
- A NO SER CONSTREÑIDO A EJECUTAR UN TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

VALORACIÓN DEL RIESGO

1. CONTEXTO SOCIAL Y DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

El territorio de la zona fronteriza del departamento del Guainía con el Estado Amazonas de Venezuela, se caracteriza por una baja densidad poblacional y la predominancia de asentamientos indígenas. Se encuentra surcado por las cuencas de los ríos Atabapo, Guainía y Río Negro. Son áreas de gran importancia ecológica, periféricas con relación a los centros económicos y de poder. Por tanto, su integración con el Estado-nación ha sido lenta y muy limitada hasta el momento.

Como un elemento destacado del proceso de configuración de los asentamientos en este territorio, cabe subrayar que, a mediados del siglo XX, la llegada de corrientes migratorias de nuevos evangelizadores, que centraron su actividad en las comunidades de puinaves y curripacos, imponiendo un sistema educativo que dio origen a una mayoría evangélica en el departamento. Los mecanismos de integración y conocimientos tradicionales se vieron afectados por la persecución del chamanismo y otras manifestaciones de la cultura propia de estos pueblos.

A su vez, las dinámicas colonizadoras han sido atraídas por el interés en la extracción y explotación tipo enclave de los recursos naturales (ciclos coyunturales o booms) como el caucho, las tigrilladas, la extracción de la fibra del chiqui chiqui y más recientemente, la minería de oro. Como resultado del extractivismo de enclave, se ha propiciado una lógica arrasadora de los recursos naturales con graves impactos también para la vida de las comunidades y de la sostenibilidad medio ambiental.

Según el Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH (2007), en el lapso comprendido de 1997-2007 se registraron los mayores índices de hechos violentos generados a razón del accionar de grupos armados al margen de la ley en el área de éste territorio objeto de advertencia. De acuerdo con el Observatorio, “por su lejanía de la capital departamental y por la presencia casi hegemónica de las FARC en estas zonas fronterizas, se evidencia de manera constante una falta de información disponible, es decir un subregistro notable respecto de los atropellos que pudieran cometer las FARC contra la población civil. De hecho, en estos lugares, hasta la fecha, no existe presencia institucional permanente y la Fiscalía Seccional no tiene la posibilidad de desplazarse con seguridad a estos sitios” (pág. 5).

En el año 2000 se registra la incursión de pequeños contingentes armados del frente 44 de las FARC EP en el casco urbano de San Felipe. Para esa fecha el corregimiento contaba con una infraestructura estatal básica, un juzgado, presencia permanente de instituciones como ICBF y Policía. Sin embargo, posterior a las incursiones de las FARC EP a estas zonas, en particular del frente 16, la respuesta del Estado fue el retroceso. Así parecen interpretarlo algunos miembros de las comunidades, de acuerdo con el monitoreo realizado por la Defensoría del Pueblo:

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

“el Estado en vez de reforzar con más unidades a la Policía, lo que hizo fue recoger y llevar de San Felipe las unidades que habían; y dejaron a la población civil (instituciones como juzgado, capitania de puerto, etc.) desprotegidos, aplicando una zona de despeje, en donde pasados unos días y como ya sabían que la policía se había ido, retornaron otros guerrilleros [...], quienes llegaron ultrajando, humillando y creando terror en la población. Unos días después incursionó el frente 16, al mando de Hugo alias ‘mal ojo’, quienes llegaron reclutando jóvenes, matando civiles, ultrajando, obligando a desplazamientos forzados a algunas familias indígenas y colonos habitantes de San Felipe, que de manera obligatorio tuvieron que vender o dejar sus casas, sus fincas (conucos) abandonadas”.

Las agresiones contra la población civil por parte de las FARC, se expresó de formas muy violentas: asesinatos, amenazas, trabajos forzados, reclutamientos y desplazamientos forzados. Como respuesta de autoprotección, las comunidades indígenas generaron mecanismos de cohesión social y resistencia que permitieron su permanencia en el territorio y la protección de la vida, la libertad, la integridad y seguridad, a partir de la reivindicación de su autonomía. En tanto la población colona-campesina, presentó un mayor grado de victimización, en particular en el casco urbano de San Felipe.

El desplazamiento forzado ha sido la expresión más generalizada del conflicto armado en el departamento. En el corregimiento de San Felipe se presentaron altos niveles de desplazamiento entre el 2001-2007, años de dominio militar y territorial del Frente 16 de las FARC. En el año 2007 se concentró el fenómeno de expulsión de población, año que marca la retoma del control militar de las Fuerzas armadas en el casco urbano de San Felipe y el despliegue de las FARC hacia las áreas rurales. La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas reporta para el año 2012 como población desplazada, 98 personas que salieron del corregimiento Puerto Colombia.

En la zona de frontera, la población civil ha utilizado como mecanismo de protección y de refugio al territorio venezolano. Así lo confirman ciertos testimonios de las mismas comunidades conocidos por la Defensoría del Pueblo: “cuando llegó la guerrilla en el 2007, no nos dejaban pescar, no podíamos salir de noche; donde teníamos los conucos, instalaron una pista de aterrizaje [...] nos fuimos a Venezuela aprovechando las ayudas del gobierno de ese país”.

La presión armada sobre la población civil, la imposición de normas de regulación social y la amenaza constante sobre la vida, la libertad y la integridad caracterizaron este periodo. Al respecto agregan versiones comunitarias : “fue una época muy difícil y dura para todos, con tanta tristeza manifiesto que la fuerza coercitiva de facto reemplazó a la fuerza pública; tanto así que para poder proceder teníamos que pedirles permiso a ellos. Fueron muy pocas familias que de manera obligatoria nos quedamos en nuestro territorio sufriendo todo el rigor y las consecuencias del conflicto armado”.

Entre los años 2007 y el 2010, las Fuerzas Militares retoman el control territorial del casco urbano de San Felipe. Sin embargo, la presencia estatal no se fortaleció en los otros componentes y en las áreas rurales de estos corregimientos de frontera, continuó el accionar de los actores armados ilegales. En particular bajo la expresión de la minería

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

ilegal, observan fuentes comunitarias: “cuando retornó la guerrilla vinieron bajo la figura de la minería, ya no respetaban a las autoridades tradicionales, se emborrachaban, armaban desorden, llegó el comercio de licor, [...] había temor, no se podía controlar esa situación”.

El control de los actores armados impactó de manera drástica los patrones culturales, debilitando las formas de organización comunitaria y los liderazgos. Según han señalado algunas personas de la comunidad, “cuando la guerrilla estuvo aquí, la gente se acostumbró a respetar el orden a punta de fusil. No respetan la autoridad civil, la gente ya no sale al trabajo comunitario”.

Como hecho relevante de los procesos y decisiones del orden nacional que impactan de manera directa el bienestar y la seguridad de estas comunidades, y que da cuenta de la marginalidad a la que ha estado expuesta la zona de frontera, se destaca lo ocurrido en el 2016, cuando se concentraron en el casco urbano del corregimiento Puerto Colombia, cerca de 200 combatientes de las FARC, para participar del proceso de desmovilización. Aun cuando se contó con la presencia de instituciones del orden nacional como la Cancillería, no se logró activar la ruta para transportar a los combatientes a una zona de concentración y se truncó así dicho proceso de desmovilización.

Si bien, se ha documentado el impacto del conflicto armado en el departamento (incluso el corregimiento de Puerto Colombia fue contemplado como una posible Zona Veredal Transitoria y de Normalización -ZVTN-), éste no fue priorizado en los planes y programas desprendidos del Acuerdo para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Situación que se expresa en la existencia de una mínima cobertura de servicios sociales del Estado, lo que ha propiciado que las economías ilegales y criminales continúen o se fortalezcan a partir de la persistencia de problemas estructurantes del territorio.

Actualmente, las comunidades indígenas de los pueblos Curripaco, Puinave y Yeral de los ríos Atabapo, Guainía y Río Negro, están expuestas a la coacción, la intimidación, el control social de grupos armados ilegales y la desprotección estatal, manifestada en un alto grado de vulnerabilidad con relación a la garantía de derechos sociales y económicos y riesgos frente a la seguridad, la vida, integridad y libertad.

Los ríos Inírida, Atabapo y Guainía son utilizados como corredor de economías ilegales (narcotráfico y minería ilegal desarrollada en el estado Amazonas), beneficiadas por el escaso control de las Fuerzas Militares (la Armada Nacional es la que tiene mayor incidencia), y la corrupción de sectores de la Guardia Nacional Venezolana.

Para las comunidades que habitan junto a las cuencas de los ríos Inírida, Atabapo y Guainía, la falta de acceso a la educación, a la salud, la escasez de oportunidades laborales y de ingresos, la presión de los grupos armados configura serias amenazas que no les deja otra salida que el desplazamiento forzado. Ésta situación afecta en mayor grado a los sectores más jóvenes y a sus núcleos familiares, obligándolos a buscar en la cabecera municipal de Inírida y/o los otros centros poblados, un espacio de protección

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

que garantice sus derechos. Esta dinámica ha dificultado la estabilización de estas comunidades.

En desarrollo de misiones efectuadas por la Defensoría del Pueblo en la zona de frontera, en conjunto con algunas agencias humanitarias, la población coincide en la identificación de múltiples afectaciones derivadas del conflicto armado, desastres socio naturales y flujos migratorios, reconociendo el desarrollo de una crisis lenta que se intensifica con crisis súbitas que afectan las condiciones económicas, sociales, culturales y políticas de las comunidades indígenas de ambos lados de la frontera, incrementando las brechas de desigualdad y pobreza.

La estructural condición de vulnerabilidad y amenaza en la que se encuentra la población, limitan la capacidad comunitaria para desarrollar planes de vida y otros horizontes de acción orientados al bienestar colectivo que permitan atender las necesidades locales y enfrentar las emergencias. Asimismo, las limitaciones en la capacidad institucional para garantizar el acceso a mínimos de bienestar en las áreas rurales y las periferias urbanas, se hace aún más palpable ante situaciones de emergencia social y humanitaria.

En la zona de frontera se considera factible la ocurrencia de una grave emergencia social, derivada del cierre o regulación de las minas auríferas explotadas en el Estado Amazonas de Venezuela. La posible recomposición de dominios armados a razón de pugnas por el control de la minería ilegal y el narcotráfico, entre ELN, la disidencia Acacio Medina, sectores de la Guardia Nacional Venezolana, bandas y grupos criminales venezolanos (que operan de manera articulada con ELN y disidencia), exponen a la población civil a riesgos de asesinatos, desplazamientos forzados y confinamientos en el territorio venezolano; asimismo, puede ocasionar la expulsión considerable de población colombiana y venezolana que depende de esta actividad, lo cual impactaría a las comunidades de los ríos Atabapo y Guainía y particularmente a la ciudad de Inírida.

La anterior contingencia se considera posible, dado el antecedente ocurrido en noviembre del 2017, cuando la mina Yapacana fue cerrada temporalmente y se sintieron los efectos sobre el comercio y la dinámica en la ciudad de Inírida. En aquella ocasión, unos papeles lanzados desde un avión militar venezolano terminaron siendo interpretados como un futuro bombardeo a las minas, lo que impulsó a miles de personas que allí trabajaban a caminar durante días y noches enteras por trochas improvisadas para evitar las requisas y extorsión en los puntos de control militar venezolano dispuestos en las vías fluviales. Al menos 600 personas atravesaron la selva caminando para ponerse a salvo en Inírida.

2. ESCENARIO DE RIESGO

La zona de frontera se caracteriza por su importancia ecológica y cultural, su condición de difícil acceso, marginalidad económica y política. Es un área que resguarda comunidades indígenas y recursos estratégicos para la sostenibilidad ambiental de la región.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

La confluencia de economías ilegales, informales y criminales, el control de grupos armados ilegales y las condiciones de vulnerabilidad social, económica y organizativa, es propiciada por la debilidad del control binacional de esta área de frontera amazónica y la marginalidad a la que están expuestas las comunidades indígenas en ambos bordes de la frontera. La zona de frontera se configura como un escenario de riesgo, acentuado por la ruptura de relaciones binacionales.

2.1. Contexto de amenaza: Presencia y accionar de los Grupos Armados Organizados

2.1.1. Antecedentes del contexto de amenaza

El Frente Acacio Medina fue creado el 10 de febrero de 2012 por orden del entonces Estado Mayor de las extintas FARC EP, conformado por integrantes de los frentes 16, 42, 44, 43, 27, 55, 40, 01, 07 y tomó el nombre de “Acacio Medina” en homenaje a uno de sus comandantes, alias Negro Acacio (Tomas Medina Caracas). El área de influencia desde su conformación ha sido la zona de frontera entre el Guainía y el Estado Amazonas de Venezuela.

Para finales del mes de noviembre de 2016, Alias John 40, decide no acogerse al proceso de paz, manifestando desconfianza por el cumplimiento del Acuerdo y diferencias frente a lo firmado por los líderes de las FARC, alineándose hacia la conformación de ésta disidencia. El control territorial de estas estructuras armadas ilegales comenzó a relacionarse con el interés de obtener rentas ilícitas derivadas de la producción y tráfico de estupefacientes, minería ilegal y extorsiones.

2.1.2. Contexto actual de amenaza

El actual contexto de amenaza se genera por el fortalecimiento de los grupos armados organizados, facción disidente Acacio Medina de las ex Farc y ELN y otros actores ilegales, como también por la expansión de las economías del narcotráfico y la minería ilegal. Los ríos Atabapo, Guainía y Río Negro son utilizados como corredores de movilidad, hacia las zonas en las que se localizan campamentos y laboratorios para el procesamiento de alcaloides, así como áreas explotación ilegal de recursos auríferos en el Estado Amazonas (Venezuela).

Actualmente, el área de injerencia de esta disidencia ex FARC en la zona fronteriza, se extiende por toda la cuenca del río Atabapo, del Área No Municipalizada de Cacahual, las cuencas de los ríos Guainía y Río Negro, en jurisdicción de las Áreas No Municipalizadas de Puerto Colombia, San Felipe y La Guadalupe. Su influencia traspasa la frontera con Venezuela hasta las áreas de explotación ilegal de oro en el Estado Amazonas.

Esta dinámica expansiva se asocia a las rentas producto de las economías ilegales e informales favorecida por la situación política, económica y social por la que atraviesa Venezuela, que ha debilitado la capacidad de control territorial, sumado a la ruptura de canales diplomáticos binacionales, de manera que los grupos armados ilegales, encuentran

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

un refugio seguro para su operación y para la expansión de economías ilícitas, lo que plantea un escenario propicio para el incremento de su capacidad armada y financiera.

De acuerdo con la información aportada por las Fuerzas Armadas el 07 de mayo del 2019, la Estructura Acacio Medina cuenta con 197 integrantes localizados en un 85% en territorio venezolano, poblaciones venezolanas cercanas al Área No Municipalizada de Cacahual, donde se ubican las minas de Moyo y Tapacana de los municipios Atabapo, Caicara del Orinoco y la población de Maroa (frente al centro poblado de Puerto Colombia).

Se localizarían campamentos de la Facción Disidente Acacio Medina en la cuenca alta de los ríos Guainía e Inírida y en el Estado de Amazonas Venezuela, a lo largo de la zona fronteriza, donde el escaso control militar del lado colombiano y la cooptación de sectores de la Guardia Venezolana, representan condiciones favorables para el refugio y el desarrollo de economías ilegales fuente de financiación.

En relación con la dinámica operacional de las disidencias, en el informe “Trayectorias y dinámicas territoriales de las disidencias de las FARC” de abril del 2018 de la Fundación Ideas para la Paz (FIP) se plantea la posible coordinación de disidencias de los frentes 1 con los frentes 7, 16 y Acacio Medina operando un eje que abarca el sur del Meta, Guaviare, Guainía, Vichada y que se extiende hacia zonas de frontera con Venezuela.

En este mismo sentido, la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis contra la Criminalidad Organizada de la Fiscalía Nacional, en un informe presentado en septiembre del 2019 en el que establece la génesis, estructura de mando, áreas de influencia, métodos de financiación y alianzas delictivas de 29 estructuras ilegales que se desdoblaron de la antigua guerrilla de las FARC, plantea que las disidencias estarían operando de manera articulado bajo una especie de un mando unificado.

De acuerdo al informe, el Frente 1º Armando Ríos —el primero en marginarse de los Acuerdos de Paz—, así como reductos de los frentes 3, 7, 10, 14, 15, 17, 32, 40, 48, 49, 62, 63 y de las columnas Acacio Medina y Teófilo Forero, cuentan con un mando unificado para la coordinación de sus actividades de financiación como armadas. Se dispuso que Géner García Molina, o Jhon 40, se trasladara a zona fronteriza con Venezuela para coordinar la consecución y administración de los recursos financieros producto de las actividades del narcotráfico, la extorsión y la minería ilegal. Según los datos recolectados, operan en pequeñas comisiones armadas, con campamentos móviles, patrullando de civil, ocupando la retaguardia estratégica de las antiguas FARC y autofinanciándose a través del narcotráfico, la extorsión y la minería ilegal. Así mismo dispusieron como estrategia de preservación y crecimiento no confrontan a la Fuerza Pública. (<https://www.elespectador.com/noticias/judicial/radiografia-de-las-disidencias-de-las-farc-articulo-882226>).

A su vez, la ubicación de campamentos de ELN, en el territorio venezolano como retaguardia estratégica, favorece su despliegue operativo y rentístico, movilizandocombatientes, armas y recursos. Se han registrado operativos contra el Frente José Daniel Pérez Carrero desde el 2018, durante el 2019 su accionar se ha intensificado. Se registra como área de injerencia los departamentos de Vichada (municipio Cumaribo) y Guainía,

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

proyectándose desde la frontera con Venezuela a través del río Orinoco. En marzo del 2019 se reportó un hecho de desplazamiento forzado en el corregimiento Puerto Colombia, a razón de presiones sobre los bienes y la seguridad ejercidos por miembros del ELN.

Se presume que la vinculación de población venezolana a estos grupos armados, en particular ELN, plantea un escenario de extranjerización de los actores del conflicto. Esta situación conlleva un mayor desafío para las autoridades y fuerzas armadas colombianas, ante la dificultad de contar con la cooperación del gobierno venezolano.

2.1.3. Conductas vulneratorias

La baja incidencia de enfrentamientos, en la zona fronteriza del Estado Amazonas con Guainía, no es señal de ausencia o inactividad de los grupos armados ilegales. Después de servir durante muchos años como un corredor de tráfico de bajo perfil, la región fronteriza actualmente enfrenta mayores riesgos de conflicto debido al creciente movimiento transfronterizo de grupos armados irregulares, en un contexto de precaria capacidad institucional para el control territorial y la cooperación binacional.

Con el fin de garantizar la obtención de rentas ilícitas, los actores armados ilegales, desarrollan acciones violentas de control territorial. Se presentan riesgos asociados a la dinámica criminal sobre la vida, la seguridad y la integridad de la población que participa de la explotación ilegal de recursos en territorio venezolano, dado que no existen las garantías mínimas de protección de los derechos fundamentales. Imponen cobros extorsivos sobre el gramaje de recursos extraídos, sobre las actividades comerciales y normas de regulación social mediadas por la coacción armada.

Se identifica también un grave riesgo de abuso sexual, violencias basadas en género y trabajos forzados sobre las mujeres, jóvenes y niñas. “Tanto en el lado venezolano de la frontera como en el colombiano, el absentismo escolar está aumentando con el éxodo de adolescentes que van a trabajar en las minas. Los centros mineros exponen a las niñas al trabajo sexual. Las jóvenes y algunas veces menores de edad ejercen el trabajo sexual por tres o cuatro gramos de oro” (ONG Misión Humanitaria, 2019).

Las estructuras de los actores armados ilegales se extienden a la ciudad de Inírida. La presencia de milicianos asociada al desarrollo de las economías ilegales y la movilización de recursos y el control poblacional, genera intimidación y limitan el acceso a la justicia, de manera que hechos de vulneración de los derechos fundamentales y al DIH no son denunciados. A ello se suma la desconfianza frente a la capacidad institucional para tramitar efectivamente las situaciones de desprotección.

Entre los repertorios de violencia y conductas que constituyen violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH, se identifican:

- a. Desplazamientos forzados: En marzo del 2019 se reportó un hecho de desplazamiento forzado en el corregimiento Puerto Colombia, a razón de presiones sobre los bienes y la seguridad de una familia de comerciantes del casco urbano. Así mismo el mes de noviembre se reportó un hecho de desplazamiento forzado.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

- b. Amenazas a funcionarios: El 30 de marzo del 2018 en Maroa (Venezuela) zona fronteriza con el corregimiento Puerto Colombia, hombres armados presuntamente liderados por alias Jhonatan de la disidencia del Frente 16, retuvieron y condujeron de manera forzada al docente Johan Gaona Fonseca a un paradero desconocido. A partir de las denuncias sobre este hecho, el corregidor de Puerto Colombia fue objeto de amenazas quien en diciembre del 2018 se desplazó a la ciudad de Inírida como medida de protección. Hasta la fecha el docente se registra como desaparecido y no se ha nombrado un nuevo corregidor.
- c. Reclutamientos forzados de NNA: Aun cuando no se registran denuncias formales de este hecho, se plantean riesgos sobre las poblaciones indígenas, población colona-campesina y población migrante venezolana. En los últimos meses del 2019, se ha registrado la movilización de combatientes de las disidencias, incluidos mandos medios y altos hacia Venezuela, a través del río Inírida y Guainía. Estos recientes movimientos generan zozobra en la población por posibles riesgos de reclutamiento forzado.
- d. Imposición de normas de regulación social mediadas por la coacción armada: Imposición de mecanismos para la gestión de conflictos, lo cual se manifiesta en la restricción al libre ejercicio de la justicia especial indígena y la autonomía territorial, así como amenazas y presiones a las autoridades y líderes indígenas.
- e. Limitaciones de acceso a la justicia: La posible presencia de milicianos en la ciudad de Inírida, genera intimidación y limita el acceso a la justicia, de manera que hechos de vulneración de los derechos fundamentales y al DIH no son denunciados.
- f. Violencia sexual y violencias basadas en género: Riesgos acentuados sobre mujeres indígenas, colonas y migrantes, especialmente asociados a desarrollo de economías ilegales.

De otro lado, también se ha conocido de acciones arbitrarias contra ciudadanos colombianos por parte de la Guardia Venezolana en la frontera con Venezuela. En los Consejos de Seguridad Departamental, se ha hecho seguimiento a estos hechos en la Comunidad Cangrejo, en los corregimientos de San Felipe y Cacahual (Consejo de seguridad 24 de marzo del 2018) y Puerto Colombia (junio 27 del 2018); de extorsiones a comerciantes por parte de la Guardia Venezolana, incursiones y actos de abuso de autoridad en el área no municipalizada de La Guadalupe (septiembre 19 del 2018). En febrero del 2019 un intercambio de disparos que dejó un ciudadano colombiano herido con arma de fuego, en la comunidad indígena de Catanacuname.

El 09 de junio del 2019, se registró un acto de presunto abuso de autoridad de la Guardia Venezolana, área no municipalizada Cacahual, contra ciudadanos colombianos que se movilizaban por el río Atabapo, quienes denunciaron en medios locales de comunicación actos extorsivos. La Armada reportó también un incidente el 22 de junio en el corregimiento de La Guadalupe, en el que “cuatro integrantes de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB), portando armas de fuego a bordo de un bote, intimidaron con disparos

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

al aire a seis ciudadanos colombianos, obligándolos a detenerse, sin embargo, fueron enfrentados por la comunidad y obligados a retirarse”.

2.2. Capacidades

2.2.1. Capacidades y vulnerabilidades institucionales

Como responsables del orden público, la Fuerza Pública cuenta con dispositivos de seguridad y capacidad operacional limitada para garantizar las acciones conducentes a disuadir y neutralizar efectivamente el accionar y la capacidad de daño de los grupos armados ilegales, garantizar el control legítimo del territorio y la lucha contra las economías ilegales de la minería y el narcotráfico.

En la ciudad de Inírida se ubica una base del Ejército y una de la Armada Nacional. En el corregimiento San Felipe, se encuentra un Batallón fluvial de Infantería de Marina (junto a la base del Ejército, suman cerca de 250 efectivos). En Puerto Colombia no se cuenta con presencia de las fuerzas militares y en el corregimiento de La Guadalupe, ocasionalmente se localizan contingentes de la Armada.

El concepto de seguridad de la Armada Nacional sobre la zona de frontera, en julio del 2019, establece que "posiblemente se encuentren transitando integrantes de las estructuras residuales hacia el sector fronterizo de Venezuela. Durante los cinco primeros meses del 2019 se han efectuado cinco operaciones de seguridad y defensa, 19 operaciones de control territorial y 14 operaciones ofensivas".

En relación con la capacidad operativa del departamento de Policía del Guainía, localizado en el casco urbano de Inírida, se puede apuntar que no cuenta con capacidad para desplazarse a áreas rurales. Es reiterativo el concepto cuando dice que "no se cuenta con información de grupos armados organizados en el departamento, grupos de delincuencia organizada o grupos de delincuencia común". Hasta el 2017 reconocían la presencia de grupos armados ilegales, disidencias del frente 16 y Acacio Medina en "un total de 140 exguerrilleros que pertenecían directamente a las disidencias [...] se identifican rutas del narcotráfico en los corregimientos de Morichal y Puerto Colombia". Así mismo señalan desconocer el desarrollo de minería ilegal: "mediante nuestros aplicativos se estableció la no existencia de minería ilegal en el departamento" (24 de mayo del 2019).

Los reportes de las operaciones desarrolladas en el 2019 contra la minería ilegal presentan imprecisiones en la localización "corregimiento Juan Viejo, sector Casuaría y Puerto Payara" (Unidad Nacional contra la minería ilegal y antiterrorismo de la Policía Nacional, DICAR dirección de carabineros y Seguridad Rural, Bogotá, marzo del 2019).

Frente al rol de la fuerza pública, se presenta un déficit de legitimidad, por cuenta de un desbalance de pie de fuerza frente a resultados. Existe una percepción ciudadana de que por omisión o por corrupción, las economías ilícitas y el control de los actores armados se fortalecen, a razón de la baja capacidad de la fuerza pública para enfrentarlas. Esta ausencia de control legítimo es campo fértil para el desarrollo de "justicias paralelas", en

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

territorios donde actores armados ilegales ejercen control o en los que, aunque se cuenta con presencia de fuerza pública, su eficiencia y legitimidad es mínima.

Adicionalmente, de acuerdo con la información recopilada por la Defensoría del Pueblo, se han presentado situaciones de estigmatización de líderes y comunidades indígenas por parte de las Fuerzas Militares, que realizan señalamientos a la población civil de participar en economías ilegales o de cooperar con actores armados ilegales. Así mismo se ha registrado el uso de civiles en labores de inteligencia, lo cual los expone de manera particular situaciones de amenaza y otros hechos vulneratorios.

El control sobre los ríos Atabapo, Guainía y río Negro es precario, lo cual ha facilitado el desarrollo de las actividades ilegales, la movilización y operación de grupos armados ilegales en la zona de frontera. Así mismo el distanciamiento y la ruptura de las relaciones binacionales, ha sido un factor detonante de la acentuación de la dinámica transfronteriza del conflicto armado en la última década, lo que ha favorecido el avance y fortalecimiento de estos actores armados ilegales, a través del control territorial de la zona de frontera y el reclutamiento de ciudadanos venezolanos.

La diferenciada capacidad para ejercer el control territorial por parte de la Fuerza Pública colombiana, sumada la cooperación de actores armados ilegales con sectores de la Guardia Bolivariana de Venezuela, ha facilitado el tránsito de insumos, provisiones, combustible para el desarrollo y expansión de las economías ilegales del narcotráfico y la minería ilegal.

Al respecto, la organización británica Crisis Group ha venido haciendo seguimiento de la injerencia de grupos guerrilleros colombianos en la explotación minera de los Estados Bolívar (arco minero) y Amazonas de Venezuela. Como resultado de la investigación realizada desde finales de 2018 y comienzos de 2019, se pudo identificar los principales riesgos de conflicto e inestabilidad en las regiones mineras:

“La presencia, control y expansión de las guerrillas colombianas en Venezuela se registra décadas atrás y a medida que se expande la bonanza de la minería ilegal, las regiones fronterizas están cada vez más expuestas a la violencia y los disturbios del sur de Venezuela. Muchos asesinatos no se denuncian porque ocurren en lugares remotos, a menudo habitados por indígenas, con infraestructura limitada de transporte o comunicación. Las comunidades victimizadas temen hablar con terceros, incluso cuando sus familiares desaparecen” (Crisis Group, febrero de 2019. El peso del Oro y la Violencia en el Sur de Venezuela).

Adicionalmente, las autoridades locales están expuestas a la interferencia, amenaza y cooptación de los actores armados, debilitando su liderazgo y el tejido social de esas comunidades, generando vulneración a la autonomía territorial.

2.2.2. Capacidades y vulnerabilidades comunitarias

Los procesos organizativos propios y su capacidad afrontar el contexto de amenaza que se cierne en el territorio se ven impactados por la presencia de actores armados ilegales en

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

los territorios indígenas, que de manera inconsulta allí transitan, ya sea de civil o portando uniformes y armas, utilizando caminos, caños y los ríos como corredor de movilidad y control.

Así mismo el control de estos grupos armados ilegales incide en la vinculación de sectores de la población en las economías ilícitas (particularmente minería ilegal), lo cual impacta en los patrones culturales, sociales y económicos, debilitando las prácticas productivas propias (agricultura, pesca y cacería) y con ello la seguridad alimentaria e insertando nociones asociadas a la economía extractivista y a la ilegalidad, entre ellas la desmedida explotación de recursos que generan impactos ambientales acumulativos y afectaciones sobre la salud. Promueve a su vez el desarrollo de economías informales vinculadas a las economías ilegales (contrabando de combustible, provisiones, transporte de insumos, explosivos, desde la ciudad de Inírida).

La situación de desprotección a la que están expuestas las comunidades de frontera difícilmente es puesta en conocimiento de las autoridades, debido a las dificultades de comunicación, transporte, la baja capacidad institucional para llegar a estas poblaciones y garantizar una protección efectiva, sumado al control que ejercen los grupos armados en este vasto territorio.

2.3. Factores de vulnerabilidad

2.3.1. Vulnerabilidades asociadas al territorio

2.3.1.1. *Vulnerabilidades asociadas al ordenamiento territorial*

Una primera condición de vulnerabilidad que se expresa en la zona de frontera está relacionada con la manera como se encuentra ordenada territorial y administrativamente bajo la figura de los corregimientos. Esta particular característica político-administrativa ha generado un vacío en la capacidad institucional, al no existir concejos, personerías, juzgados y demás órganos de la administración pública.

A propósito, la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia C-141, 2001 declaró que “el corregimiento es una figura atípica, dentro del ordenamiento territorial colombiano, la cual discrimina a las personas que habitan esos territorios, ya que no les permite participar en igualdad de condiciones en los ingresos corrientes de la nación y de otras transferencias que reciben los municipios o los resguardos indígenas”. No obstante haber identificado el déficit de protección, la H. Corte decidió que “dadas las particularidades económicas, geográficas y demográficas de esas regiones, bien podía el Gobierno preservar la figura del corregimiento siempre y cuando esa decisión estuviera encaminada a progresivamente adaptar esos territorios al régimen municipal previsto en la Carta, pues esa posibilidad se entiende comprendida dentro de las facultades conferidas por el artículo 39 transitorio”.

Frente a la vulnerabilidad derivada del ordenamiento territorial de esta subregión la Defensoría del Pueblo acompañó en el mes de mayo de 2019 el proceso de consulta previa

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

para la municipalización de los corregimientos de Puerto Colombia, San Felipe y La Guadalupe, el cual no contó con un concepto positivo de la mayoría de las comunidades indígenas y se planteó como alternativa de ordenamiento y planificación territorial la figura de las entidades territoriales indígenas comprendida en el Decreto 632 de 2018, en cuya constitución avanzan estas comunidades. En este proceso se manifestaron tensiones aun no resueltas entre la población colona e indígena y entre las comunidades indígenas por la forma de organización y administración del territorio.

2.3.1.2. *Vulnerabilidades asociadas al desarrollo de economías ilegales*

En la actual coyuntura, el departamento se está convirtiendo aceleradamente en un importante corredor de movilidad del tráfico de estupefacientes, a pesar que las áreas de cultivo han sido marginales en su territorio. De acuerdo a la información recopilada, los laboratorios para el procesamiento de derivados cocaineros, son operados mayoritariamente por combatientes de los grupos armados ilegales; la pasta base proviene de áreas de producción de los departamentos cercanos como Guaviare, Meta y Vichada; es transportada por los ríos Guaviare, Inírida y Guainía; procesada en laboratorios ubicados en la zona selvática del Estado Amazonas de Venezuela y transportada desde allí hacia destinos internacionales a través de avionetas que parten desde pistas clandestinas.

Algunos operativos recientes de incautación de estupefacientes dan cuenta de la dinámica de esta economía ilegal: en enero del 2019 el Ejército Nacional reportó la incautación de 437 kilogramos de clorhidrato de cocaína evaluados en CO\$ 5.000 millones, en un área cercana al casco urbano de Inírida resguardo Coco Coayare; se relaciona que esta actividad ilícita es desarrollada por la facción disidente de las FARC-EP Frente Acacio Medina. El 30 de abril el Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 50, reportó la incautación de un cargamento evaluado en CO\$21.000 millones en el río Guaviare, asociado a esta misma estructura.

Por su parte, las explotaciones de minería ilegal desarrolladas por actores armados ilegales son una fuente estratégica de financiación; según las autoridades, solo en Puerto Colombia, la guerrilla movía hasta el 2015 más de \$20.000 millones mensuales en minería ilegal (Registrado por Caracol, 2016). Los propietarios de las balsas en su mayoría son colonos, entre los que se destacan los denominados “Los Caqueteños”, que ofrecen un pago a las comunidades y en algunos casos contratan mano de obra local. “La minería llegó al río Guainía hace como cinco años; la guerrilla manejaba cerca de 15 balsas, el resto era de Los Caqueteños; en total había como 40 balsas. El año pasado trabajaban en las bocas del Casiquiare y no había controles. La minería ahora está más arriba, en el medio río Guainía”. El impacto sobre la calidad del agua y la salud fue evidente, “el mercurio afecta el río, hubo mortandad de peces el año pasado. A los niños les salía llagas en la piel”, conforme han referido algunas personas de la comunidad.

En el corregimiento Cacahual, zona de frontera con Venezuela, la actividad minera sobre el río Atabapo, durante los años 2015-2016 tuvo un periodo de auge, atrayendo población de distintas regiones del país y vinculando a población indígena. Durante este periodo se llegaron a localizar cerca de 30 balsas sobre distintos sectores del río, lo cual generó impactos inmediatos sobre la calidad del agua y la disposición de recursos pesqueros, “el

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

agua estaba turbia y revuelta”, según su dicho. Tras operativos desarrollados por la Armada que resultaron en la quema de la mayoría de estas embarcaciones y maquinaria, la actividad se redujo considerablemente. Sin embargo, aún se identifican algunas explotaciones de este tipo en el río Atabapo y el río Guainía.

En los corregimientos San Felipe y Puerto Colombia, se ha registrado en la última década la presencia de balsas de extracción de minerales. Llama la atención que, a pesar de la presencia de las bases de las Fuerzas Militares, durante el 2018 y 2019 se ubicaron un número significativo de balsas mineras sobre el río Negro, en áreas cercanas a San Felipe. En el 2019 la Armada Nacional reportó operativos de control y registro para neutralizar catorce (14) balsas de explotación ilícita de oro en la población Galilea del corregimiento la Guadalupe.

INGEOMINAS estima que al menos un tercio de la producción de oro en el país, que hoy es de 34.321 kilogramos de oro, proviene de actividades extractivas ilegales. Los altos precios internacionales de este mineral han propiciado la minería ilegal. Actualmente las mayores áreas de explotación aurífera se localizan en el estado Amazonas de Venezuela, minas Yapacana, las moyas, entre otras. En buena medida, el oro extraído de manera ilegal en las minas venezolanas es comercializado en la ciudad de Inírida o transportado hacia el interior del país.

La minería ilegal es el escenario de una conjunción de actores armados y población vulnerable. Las poblaciones indígenas y colonas de áreas rurales dispersas y aisladas, población migrante y población urbana de la ciudad de Inírida, cascos urbanos de Puerto Colombia y San Felipe, encuentra en estas actividades una fuente de subsistencia, dados los altos niveles de vulnerabilidad social y económica, las escasas fuentes de empleo formal y el bajo dinamismo de las actividades productivas.

La minería ilegal moviliza población del municipio de Inírida, área urbana y rural, población venezolana y comunidades indígenas, cuenta con una diversidad de actores legales particulares, estatales, ilegales no criminales, actores armados que de forma histórica han operado en el territorio, actores internacionales no criminales, actores criminales de origen extranjero, entre otros.

Así mismo el tráfico ilegal de oro en la cuenca del río Atabapo, río Guainía y río Negro ha incidido en el aumento de controles por parte de la Guardia Venezolana, que ha actuado de manera desmedida afectando a las comunidades indígenas y colonas, quienes son objeto requisas irregulares y tratos abusivos, entre ellos cobros extorsivos.

Como efecto de la minería ilegal, se generan impactos medioambientales acumulativos en territorios estratégicos a nivel ecológico de los que depende la subsistencia de las comunidades indígenas y poblaciones de las cuencas de los ríos Inírida, Atabapo, Guainía y Río Negro; generando afectaciones directas sobre los derechos colectivos a la salud y al ambiente. En el Informe técnico y análisis de resultados de mercurio para el departamento del Guainía 2018-2019, la Secretaria de Salud y Seguridad Social Departamental (2019), se encontró “niveles de mercurio por encima de los valores de referencia en las del 50% de la muestra total para los tres ríos en lo relacionado a matrices biológicas (sangre -10-15

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

µg/L y cabello 1-2 µg/g) [...]. Los resultados obtenidos en el análisis evidencian que existe un riesgo de exposición ambiental en la población y una exposición crónica debido a altos niveles de concentración de mercurio encontrado en las muestras de cabello de adultos y niños”.

Además de los derechos individuales, expresados en afectaciones de la salud de las personas, el medio ambiente y su territorio, los impactos de la minería también afectan los derechos colectivos, particularmente en los procesos organizativos propios y la capacidad de control de su territorio. Al respecto de los derechos de los pueblos indígenas y tribales sobre sus tierras y recursos naturales, la CIDH ha expresado que “Los pueblos indígenas, son titulares del derecho colectivo a la libre determinación, cuyo ejercicio supone definir libremente su desarrollo económico, social y cultural para asegurar su existencia y bienestar como grupos diferenciados. El reconocimiento de este derecho constituye una premisa fundamental para el ejercicio pleno de los otros derechos humanos de los pueblos indígenas, tanto individuales como colectivos, lo cual, como sostiene la CIDH, incluye derechos sobre sus territorios ancestrales y recursos naturales” (OEA/Ser.L/V/II.Doc.56/09, 30 de diciembre de 2009).

Al ser la actividad minera explotada de forma ilegal en los territorios indígenas, por parte de diferentes actores, entre ellos los grupos armados ilegales de las facciones disidentes de las ex FARC y del ELN, las presiones de estas organizaciones armadas para aprovechar la explotación ilícita en los territorios de frontera del Guainía y de los resguardos indígenas, afectan la capacidad de gobierno propio, vulnerando los principios de libre determinación, autonomía territorial y la consulta previa.

Si bien en el presente año se registra una disminución del número de balsas dedicadas a la minería ilegal, es posible que esta actividad se haya relocalizado aguas arriba del río Guainía e Inírida y hacia el territorio venezolano a través del río Casiquiare. En el Estado de Amazonas las áreas de explotación de minería ilegal son áreas de especial importancia ecológica y cultural, como la reserva de la biósfera Alto Orinoco-Casiquiare territorio de comunidades indígenas, algunas de ellas no contactadas o en aislamiento voluntario. Durante el 2019 se ha registrado desplazamiento de población Yanomami hacia el casco urbano de San Felipe y las comunidades indígenas del río Guainía y río Negro. Al respecto se constató en el mes de noviembre del 2019, que siete (7) familias Yanomamis del Casiquiare, se desplazaron hasta la comunidad de San Rafael a razón de la situación de desabastecimiento alimentario y riesgos sobre la seguridad y la vida generados por la presencia de grupos armados ilegales.

El suministro de bienes, insumos y víveres fundamentales para la operación de estos actores armados y las economías ilegales es facilitado por redes de contrabando y corrupción que garantizan su transporte desde la ciudad de Inírida a través de trochas, el río Atabapo, caños como Yavita y Guarnizo del Estado Amazonas.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

2.3.2. Vulnerabilidades asociadas a las limitadas garantías de los derechos económicos y sociales

2.3.2.1. *Vulnerabilidades socio-económicas:*

En cuanto a las vulnerabilidades de carácter económico y social se debe anotar que de acuerdo al índice de Pobreza Multidimensional Departamental en Colombia, reportado por el DANE para el 2018, en el Guainía un 65% de su población se encuentra en condición de pobreza multidimensional (el mayor índice a nivel nacional). En las áreas rurales el 72,7% de la población se encuentra en esta condición. Este índice mide la pobreza a través de cinco dimensiones: condiciones educativas del hogar, condiciones de la niñez y la juventud, trabajo, salud y condiciones de la vivienda y acceso a servicios públicos. En la zona de frontera no hay acceso a agua potable, la infraestructura existente no es operativa o está deteriorada. Por su parte el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas es del 61% a nivel general, concentrándose el 81% en las áreas rurales.

La pirámide poblacional se caracteriza por una amplia base, concentrando un 24% de la población en el rango entre 0-19 años, económicamente dependiente, situación que implica amplios retos frente a la cobertura de derechos sociales de las niñas, niños y adolescentes. Se identifica que los niños y niñas de las comunidades de la zona de frontera no cuentan con planes y programas suficientes, así mismo no existe infraestructura para la atención de primera infancia, niñez y adolescencia. Conforme han referido versiones locales, desde el año 2017 se construyó un Centro de Desarrollo Infantil (CDI) en la comunidad San José río Guainía, pero este aún no ha sido entregado a la comunidad para su funcionamiento afectando así la entrega de alimentos y refrigerios a los niños, necesarios tanto para su nutrición como para su rendimiento en el estudio.

En tanto la población entre 15 y 29 años es del 28,96% (ocupando el tercer lugar entre los departamentos del país con mayor población en este rango), población joven que demanda educación media y superior, así como oportunidades laborales, frente a un escenario de limitadas capacidades. En consecuencia, la población joven se enfrenta a la falta de oportunidades para superar el riesgo y condición vulnerable de su núcleo familiar, siendo especialmente vulnerables frente a ofertas ilegales e informales como la minería ilegal, el narcotráfico, el transporte informal de víveres, contrabando de combustible e insumos destinados a las economías ilegales. Su vinculación a dichas actividades ilegales e informales los expone a otros repertorios de violencia como las amenazas, el homicidio, la desaparición forzosa, el desplazamiento y otras conductas.

Las situaciones de desprotección y vulnerabilidad en la ciudad de Inírida y centros poblados de la zona de frontera exponen a la población a un mayor riesgo de vinculación a las economías ilegales, ante la falta de contextos de inclusión.

Adicionalmente la violencia económica y patrimonial influye en que mujeres terminen inmersas en economías ilegales e incluso comercio sexual. La violencia basada en género se agrava en el contexto del conflicto armado y surgen nuevas prácticas, que afectan de manera particular a las mujeres, que están expuestas a discriminación y a un ejercicio de control sobre su cuerpo. Esta situación se agudiza en estos contextos donde se conjugan

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

factores como la pobreza, falta de opciones de empleo o generación de ingresos con economías ilegales.

Entre los factores de vulnerabilidad que agudizan los escenarios de riesgo, se identificaron irregularidades frente a los procesos de consulta previa, una situación crítica de las coberturas y condiciones en educación y un retroceso en los derechos a la salud, a partir de la implementación del Modelo Integral Atención en Salud en el departamento. Las comunidades de las áreas rurales del río Guainía reciben escasa atención medica física o psicológica por parte del hospital de San Felipe, esto debido a la imposibilidad del hospital de dirigirse hacia estas comunidades por factores económicos (altos precios del combustible) y de personal.

Los puestos de Salud que de acuerdo con el MIAS prestarían cobertura a las poblaciones del río Atabapo, localizados en Cacahual y del medio río Guainía en San José y Puerto Colombia, no están en operación por falta de insumos mínimos, el personal no puede movilizarse a las comunidades vecinas, debido a que no tienen medio de transporte ni combustible, se registra deterioro en la infraestructura, de manera que se evidencia una alta desprotección en el derecho a la salud. Las urgencias son atendidas tardíamente, entre 2 y 3 días. Las brigadas de salud se concentran en la comunidad de Cacahual, Puerto Colombia y San Felipe. Al no estar garantizados los medios de transporte la población de las demás comunidades rurales tienen dificultades para acceder a este servicio.

Con relación a la calidad y cobertura de la educación, se identificaron graves deficiencias en la cobertura de educación secundaria y media, los jóvenes tienen que trasladarse a los centros urbanos, la ciudad de Inírida o San Felipe, donde no cuentan con los recursos y redes que garanticen la continuidad de su proceso formativo “Nosotros necesitamos que nuestros hijos estén aquí estudiando en nuestra comunidad, porque se van a otros sitios y aprenden malas costumbres, además no tenemos recursos económicos para asumir los gastos que genera llevarlos a Inírida. Aquí ya tenemos un gran número de estudiantes y eso permite que habiliten los grados de bachiller” Así mismo se evidenció déficit en personal, infraestructura y en la dotación de insumos, situaciones que impactan en la calidad y en la continuidad del proceso formativo, incidiendo en la deserción escolar.

Sumado a esto, se registran quejas generalizadas por la falta de enfoque diferencial, calidad y oportunidad en la provisión del PAE y la alimentación para la población escolar. Se registran pocos avances frente a la implementación del PAE diferencial cuyos lineamientos están expresados en la resolución 18858 de diciembre de 2018.

Es particularmente crítica la situación de las instituciones educativas de Merey, San Juan, el internado de Chaquita (río Atabapo), Coayare (río Inírida), San Juan (Río Guainía), San Pedro Claver de San Felipe, La Galilea, San Rafael y la Guadalupe. Como reflejo del rezago a nivel formativo, se registra que de acuerdo con el reporte de las pruebas Saber 11, la institución educativa San Pedro Claver del corregimiento San Felipe ocupó el último lugar a nivel departamental y el lugar 13.048 a nivel país.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

2.3.2.2. Vulnerabilidades relacionadas con las brechas de seguridad Alimentaria

La seguridad alimentaria de estas poblaciones depende de las actividades de cultivo, pesca y cacería, algunos excedentes son comercializados en los cascos urbanos; sin embargo, las cuencas de los ríos Atabapo, Inírida, Guainía y río Negro, debido a sus características ecológicas, proveen limitados recursos para la pesca y el cultivo.

Siendo el recurso pesquero base de la alimentación de estas comunidades, cabe subrayar los riesgos generados por la minería ilegal. Se identificaron altas concentraciones de mercurio en los peces en las cuencas de los ríos Inírida, Guainía y Atabapo, generando un riesgo elevado sobre la salud por su consumo, el 85 % de la población analizada registra concentraciones mayores a 5 µg/g siendo el límite 2 µg/g, “los altos niveles de concentración de mercurio en las muestras de cabello están relacionado la ingesta de peces contaminados a raíz de los procesos de extracción aurífera que precipitan mercurio a los sedimentos del río”. (Informe técnico y análisis de resultados de mercurio en el departamento del Guainía 2018-2019. Secretaria de Salud y Seguridad Social Departamental. Noviembre del 2019).

Adicionalmente la inundación del 2018 afectó en gran medida los conucos, causando pérdidas en la mayoría de las áreas sembradas, dejando desprovistas a las comunidades de su principal fuente de alimento y activo para la consecución de ingresos. Las inundaciones también causaron la pérdida de semillas, herramientas e insumos agrícolas, no agrícolas y animales de producción que servían como fuente de alimento ocasional.

Por otro lado, muchas familias tenían sus conucos del otro lado de la frontera, en donde se abastecían de los productos de pan coger, sin embargo, esta práctica se ve limitada debido al incremento de actores armados ilegales. Así mismo se registra una precaria respuesta estatal frente a las afectaciones generadas por las inundaciones del 2018 y las del presente año.

2.3.2.3. Vulnerabilidades asociadas al Transporte y la Comunicación

El alto costo del combustible dificulta el transporte, sumado a restricciones a la movilidad causados por la presencia de actores armados ilegales y el cobro de extorsiones. Tal como lo señala una fuente comunitaria “El problema de los grupos armados impacta las obras públicas, antes de las elecciones no dejaban pasar materiales, cobran vacunas exorbitantes, eso frena el avance social [...] Nosotros estamos viviendo el impacto de las vacunas sobre los productos, se estaba pagando 50 mil pesos de vacuna por tambor de gasolina, ahora le subieron a 80 mil, todos pagamos ese costo”.

A razón de la falta de infraestructura, se ubican pasos fluviales obligados por el territorio venezolano, lo que expone a la población civil (comerciantes, contratistas, mineros e incluso a los miembros de las comunidades indígenas) a los cobros extorsivos realizados por los grupos armados ilegales y la Guardia Venezolana.

La vía entre Huesito y Puerto Caribe que conecta el río Inírida con el Guainía, tiene apenas 70 kilómetros de distancia, pero por sus pésimas condiciones y las dificultades de la

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

geografía en la región, solo puede ser transitada por tractores con remolque que tardan entre 8 y 10 horas en recorrer el trayecto. El puente sobre Caño Pato, una obra de infraestructura que apenas inicia su construcción, conectaría a la comunidad de Huesito (a orillas del río Inírida) con los embarcaderos de Guarnizo (caño Guarnizo) y Puerto Caribe en el río Guainía. Hasta el momento el paso se realiza a través del caño Guarnizo en territorio venezolano.

Así mismo el transporte por vía aérea es costoso y presenta riesgos, debido a que actualmente las únicas aeronaves para carga y transporte de pasajeros para esta zona son los aviones tipo DC 3. La única pista habilitada se localiza en la cabecera de San Felipe y, por demás, no se encuentra asfaltada. De esta manera, el acceso a estas comunidades es bastante difícil debido a la falta de oferta y los altos costos de los vuelos de ingreso y salida a San Felipe. El corregimiento de La Guadalupe cuenta con una pista de acceso para pequeñas aeronaves, no obstante, se encuentra restringido su uso por la Aero civil.

La conectividad y acceso a señal telefónica o internet en las comunidades de la zona de frontera es precaria, especialmente en las áreas rurales. Esta situación de incomunicación limita el acceso a los derechos, en particular a la salud, genera una sensación de aislamiento, inseguridad y marginalidad que impacta la dinámica social.

2.3.2.4. Vulnerabilidades asociadas a la dinámica migratoria

El aumento de la migración, acentuada a partir del 2015, se evidencia particularmente en la Ciudad de Inírida en los asentamientos informales y en las comunidades indígenas del río Atabapo, la comunidad Coayare del río Inírida, casco urbano de Puerto Colombia y San Felipe. Para el caso de la población migrante que se ha asentado en resguardos, en su mayoría es indígena y guarda lazos de parentesco con la población receptora. Se presentan retornos de población colombiana de Venezuela, incluidas familias mixtas.

Migración Colombia estima que cerca de 4,956 venezolanos se registran en el departamento. De una tendencia pendular de los movimientos migratorios, el actual escenario se caracteriza por su tendencia hacia la permanencia de las personas migrantes en el territorio nacional. De acuerdo con el pre-registro, 3.600 ciudadanos venezolanos han realizado movimientos migratorios entre diciembre del 2018 y mayo del 2019, actualmente 464 ciudadanos cuentan con PEP. Por su parte en la Defensoría del Pueblo Regional Guainía ha apoyado el trámite de 31 solicitudes de refugio, en el presente año.

Tal como se identificó en el Informe nacional de la Defensoría del Pueblo sobre la situación DIH y DDHH 2018, de acuerdo con la tendencia nacional en el departamento del Guainía se expresan dinámicas de desprotección, donde “los vacíos en la gestión pública institucional se traducen en la falta de acceso a derechos fundamentales para los migrantes, además de numerosas barreras originadas por los problemas de coordinación de los entes responsables. Estos inconvenientes se manifiestan, por ejemplo, en las deficiencias en el registro de niños y niñas migrantes, lo que limita su acceso a otros derechos como la salud y la educación. Asimismo, se suma la falta de aplicación de un enfoque diferencial en la atención para mujeres, madres gestantes y lactantes y población

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

étnica migrante. Este panorama se completa por un fenómeno extendido de desprotección de los derechos de los migrantes a la vida, seguridad e integridad, lo cual los expone a numerosos riesgos, abusos y violencias de todo tipo”.

La población migrante se encuentra en una situación de desprotección acentuada, expresada en precarias condiciones de vivienda, limitaciones frente al acceso a la regularización de su situación migratoria, educación y salud. Por su parte la Secretaría de Educación Departamental, señaló que se registran 217 niños, niñas y jóvenes de origen venezolanos en centros educativos, el 38,2% en el área urbana y el restante en el área rural, en particular en los corregimientos de San Felipe, Puerto Colombia y Resguardo Coayare (Río Inírida). Se identificaron barreras frente al acceso a este derecho fundamental, aumentando el riesgo de deserción escolar, limitando la continuidad en los procesos formativos.

En relación con las situaciones de inseguridad en el departamento se manifiesta una tendencia a posturas estigmatizantes contra esta población, lo cual se constituye en un factor que refuerza la desprotección de los migrantes venezolanos. De acuerdo con las cifras aportadas por la Policía Departamental de Guainía y Fiscalía, se evidenció que, en el municipio, durante el presente año se registra un incremento en el censo delictivo. En el 22% de las conductas delictivas se presume la vinculación de ciudadanos venezolanos; en particular, en el delito de hurto: en el 2019 se presentaron 14 capturas de personas venezolanas vinculadas presuntamente con este hecho.

Adicionalmente se identifica un riesgo acentuado en las mujeres migrantes de violencias basadas en género incluidas violencias sexuales y comercio sexual, riesgos de inserción en economías ilegales a razón de los factores de vulnerabilidad relatados y exposición a situaciones de explotación laboral.

2.3.2.5. Vulnerabilidades en los asentamientos informales

La configuración de los barrios donde se han establecido asentamientos informales está asociada a la falta de una respuesta efectiva frente a la demanda de vivienda digna para sectores sociales en condición de vulnerabilidad económica y social. Estos asentamientos se caracterizan por bajos niveles de cobertura de derechos sociales básicos, como acceso al agua y saneamiento (no cuentan con redes de acueducto y alcantarillado); altos índices de desempleo e informalidad laboral; situaciones de inseguridad como riñas, hurto, violencia sexual y tráfico de sustancias psicoactivas.

Estos asentamientos, de acuerdo con el EOT del 2000, aún vigente, se localizan en área rural del municipio de Inírida, en predios de la Gobernación. Los barrios que se han configurado en esta dinámica informal, desde hace más de cinco años, están en proceso de legalización. Estas ocupaciones han sido foco de recepción de población en condición de vulnerabilidad, como la población migrante venezolana, habitantes de áreas rurales, población víctima de desplazamiento, población retornada de Venezuela y de sectores urbanos con carencias socioeconómicas.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

El barrio 5 de diciembre tiene 59 lotes, todos ocupados y una población aproximada de 357 habitantes. Casa Blanca cuenta con 249 lotes identificados, de los cuales 195 se encuentran ocupados y 54 sin ocupar, 12 lotes en zonas de protección ambiental e inundable, el censo comunitario identifica un total de 765 personas. El Poblado registra 399 lotes, de los cuales 250 se encuentran habitados, 149 sin habitar, 20 lotes en zonas inundables, se estima una población de 784 habitantes. El barrio el Jardín, registra 510 lotes, 340 ocupados, sin habitar 170 y un aproximado de 970 personas.

La informalidad de estas ocupaciones de hecho, sumada a la marginalidad social y económica, expone a la población a una especial situación de desprotección e inseguridad. Los líderes de estos barrios han manifestado ante instancias municipales y departamentales, las situaciones de inseguridad a la que esta expuestos sus habitantes “estamos viviendo una situación bastante delicada y peligrosa, siendo testigos y víctimas de atracos, violaciones, prostitución, venta y consumo de alucinógenos, entre otras situaciones que están dañando nuestra convivencia [...] Somos 800 familias las que habitamos en estos barrios, en donde su gran mayoría son niños y adolescentes”.

3. HIPÓTESIS DE RIESGO

En síntesis, ante un escenario de confrontación de las Fuerzas Militares y los grupos armados organizados, se consideran riesgos por interposición de población civil. Así mismo la reciente declaración de alzamiento en armas de otrora mandos altos y medios de las FARC-EP (v.g., Iván Márquez y compañía), el uso del corredor del río Inírida y Guainía hacia la frontera con Venezuela, los factores de vulnerabilidad y desprotección relatados exponen a la población civil a riesgos de reclutamientos forzados, desplazamientos, confinamientos, violencias basadas en género y otras conductas vulneratorias.

Se considera factible el fortalecimiento de las estructuras armadas ilegales, facilitada por la baja capacidad institucional para contener la operación de estos grupos y el desarrollo de economías ilegales. Las redes de contrabando y corrupción desde la ciudad de Inírida, garantizan el abastecimiento, operación de estos actores armados ilegales, a través de la movilización de los insumos necesarios para el desarrollo de las economías ilícitas y de los bienes para el sostenimiento de las estructuras armadas.

La posible intervención militar en Venezuela supone así mismo un escenario de riesgo para la población civil de la zona de frontera. La ruptura de los canales de cooperación binacional y la porosidad de la zona de frontera, han propiciado el fortalecimiento de las estructuras armadas ilegales, su repliegue estratégico y el reclutamiento de ciudadanos venezolanos.

Los posibles conflictos por la explotación de minerales en Venezuela, ya sea por la toma del control por parte del Estado a través de operativos militares, o pugnas entre actores armados ilegales y bandas criminales de origen colombiano o venezolano, pueden desatar una crisis que genere hechos vulneratorios contra la población civil como asesinatos, confinamientos, desapariciones forzadas y desplazamientos masivos hacia la ciudad de

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Inírida y zona de frontera; así como subsecuentes impactos a nivel económico, social y humanitario.

NIVEL DEL RIESGO: ALTO

AUTORIDADES E INSTITUCIONES CONCERNIDAS

AUTORIDADES CIVILES: Ministerio del Interior, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Vivienda, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Cancillería, Ministerio de Justicia, Gobernación de Guainía, Alcaldía de Inírida, Ministerio de Educación, Secretaria de Educación Departamental y Municipal, Ministerio de Cultura, Secretaría Departamental de Asuntos Indígenas, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Secretaría de Salud Departamental y Municipal, UARIV, Migración Colombia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Fiscalía General de la Nación, Contraloría General de la Nación y departamental, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- y Personería Municipal.

FUERZA PÚBLICA: EJÉRCITO NACIONAL: Batallón de Infantería de Selva No. 45 "Gr Prospero Pinzón", bases municipio Inírida y corregimiento San Felipe. Adscrito a Vigésima Octava brigada de Selva del Ejército Nacional con sede en Puerto Carreño, Vichada.

ARMADA NACIONAL: Batallón Fluvial No. 50, bases municipios Inírida y corregimiento San Felipe, puestos de control Amanaven y La Guadalupe.

POLICÍA NACIONAL: Departamento de Policía Guainía, Comando y Estación de policía municipio Inírida.

RECOMENDACIONES

Ante los riesgos para los derechos a la vida, integridad, seguridad y libertad derivados del escenario de riesgo descrito, se hace necesario el desarrollo de acciones integrales enfocadas a la reducción de factores de vulnerabilidad y el fortalecimiento de las capacidades locales. Como factor de protección fundamental de las poblaciones y comunidades, se requiere por parte de las entidades competentes a nivel municipal, departamental y nacional, la atención de las situaciones de desprotección identificadas en los derechos fundamentales de educación, salud y acueducto, los cuales constituyen factores de protección esenciales de cara a los riesgos identificados.

De igual forma, se hace indispensable que en cumplimiento con las obligaciones estipuladas en el Decreto 1581 de 2017, las autoridades del orden nacional, departamental y local adopten medidas integrales y efectivas para disuadir, alejar o mitigar el riesgo advertido de manera tal que se garantice la plena vigencia de los derechos humanos de la población civil.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

En este sentido, es requerido que las acciones que realice cada entidad en respuesta a las recomendaciones que se citan a continuación, se encuentren enmarcadas en la focalización contenida en la presente Alerta Temprana y fundamentadas en los enfoques de género, étnico (necesidad de consultar y hacer partícipes a las comunidades indígenas y territorial, detallando dicha gestión en los informes periódicos que se presenten a la Defensoría del Pueblo.

1. A la Secretaria Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes esta ALERTA TEMPRANA, para que se adopten las medidas urgentes de prevención y protección para los habitantes del municipio de Inírida, corregimientos Cacahual, Puerto Colombia, San Felipe y la Guadalupe, resguardos El Paujil, Coayare, Río Inírida y Atabapo, Resguardo Curripaco del Medio Río Guainía y Resguardo Bajo Río Guainía y Río Negro. Así mismo, se coordine la respuesta rápida acorde a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2124 de 2017.
2. Al Ministerio de la Defensa, en coordinación con la Gobernación del Guainía y a la Alcaldía de Inírida, como responsables del orden público en los departamentos y municipios, brindar y/o fortalecer los apoyos logísticos y presupuestales con el fin de lograr que la Fuerza Pública refuerce los dispositivos de seguridad y la capacidad operacional, conducentes a disuadir y neutralizar efectivamente el accionar y la capacidad de daño de los grupos armados ilegales, garantizar el control legítimo del territorio, la lucha contra las economías ilegales de la minería y el narcotráfico, a partir de un enfoque de respeto a los derechos humanos y en particular al principio de distinción como fundamento de la protección de la población civil, aplicando los protocolos necesarios para garantizar en todas las operaciones el respeto a los derechos humanos y a los principios consagrados por el DIH.
3. Al Ministerio de la Defensa Nacional, al Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Policía Nacional, aplicar los principios de distinción, precaución, proporcionalidad y necesidad militar, en las operaciones militares y al decidir el lugar de ubicación de retenes, puestos de control, bases militares o policivas en zonas adyacentes a los asentamientos de la población civil. En especial se requiere la aplicación del principio de distinción a bienes protegidos como escuelas, colegios y centros religiosos, que podrían ser más vulnerables ante la cercanía de instalaciones militares y/o policiales.
4. A la Policía Nacional, aumentar sus puntos permanentes de atención al ciudadano, el fortalecimiento de las unidades de Policía de Infancia y Adolescencia, el incremento del pie de fuerza, así como el fortalecimiento logístico y presupuestal de la Seccional de Investigación Criminal (SIJIN) en la zona de frontera, con el propósito de lograr que las actividades de todos los componentes de la institución policial contribuyan de manera efectiva en la desarticulación de las organizaciones armadas ilegales y prevengan la ocurrencia de hechos victimizantes.
5. A la Policía Nacional en coordinación con la Gobernación del Departamento del Guainía, adoptar medidas para instalar subestaciones o puestos de Policía en el casco urbano del corregimiento San Felipe, que cuenten con el recurso humano y la logística

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

- apropiada para esos territorios (medios de comunicación y de transporte) y que permitan brindar seguridad a esas comunidades.
6. A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, en ejercicio de la secretaría técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento (CIPRUNNA), para que en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Gobernación del Guainía y la Alcaldía municipal de Inírida, activar la Ruta de Prevención del Reclutamiento Forzado, Utilización, y Violencia Sexual contra NNA, desarrollando acciones de prevención temprana y prevención en protección, focalizando los centros poblados, resguardos e instituciones educativas, señalados en la presente Alerta temprana, en este sentido, se requiere que actividades sean consensuadas con las autoridades indígenas. Lo anterior, en cumplimiento con las obligaciones estipuladas en con el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), el CONPES 3673 de 2010, la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 1581 de 2017.
 7. Al Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en coordinación con la Gobernación del Guaina y la Alcaldía de garantizar la implementación de programas de capacitación y/o formación para el empleo que favorezcan la inserción laboral o emprendimiento productivo de jóvenes en riesgo de reclutamiento forzado, consumo de sustancias psicoactivas y demás problemáticas asociadas. Se requiere que los procesos que se lleven a cabo estén fundamentados en los enfoques diferenciales (etario, étnico, género, territorial), con el fin de identificar los intereses, capacidades y habilidades de la población objetivo.
 8. A la Policía Nacional, en coordinación con la Fiscalía General de la Nación y con el apoyo de la Alcaldía de Inírida, y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, procurar acciones que permitan investigar los casos de reclutamiento forzado e instrumentalización de NNA (donde haya lugar), garantizando el proceso de denuncia ante las entidades competentes e investigación de los responsables.
 9. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en coordinación con la Gobernación del Guainía y a la Alcaldía de Inírida, desarrollar programas integrales que fortalezcan los entornos protectores en los niveles familiar y comunitario de los Niños, Niñas, Adolescentes. Lo anterior, con especial acento en las mujeres, mediante un enfoque interseccional de género y étnico, por la particular exposición a violencias basadas en género, incluidas violencias sexuales. De manera particular se requiere atender de manera prioritaria a los menores en eventual situación de desnutrición de pueblos indígenas ubicados en los resguardos.
 10. A la Unidad Nacional de Protección (UNP), acompañar y asesorar a la Alcaldía Municipal de Inírida, para el cabal cumplimiento de las atribuciones conferidas a los entes territoriales. En especial se requiere que la UNP establezca mecanismos de coordinación *in situ* que le permita a la alcaldía orientar a los solicitantes de protección y brindar información sobre los servicios institucionales de protección, diseñar y poner en ejecución planes y programas dirigidos a proteger personas o comunidades en situación de riesgo y definir estrategias de protección entre la UNP y autoridades de Fuerza Pública. En resumen, se requiere que la UNP asesore

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

- acompañe y coordine con los entes territoriales la formulación y puesta en marcha de la ruta de protección de personas en riesgo.
11. A la Unidad Nacional de Protección, en coordinación con las entidades que competan, para que en cumplimiento con lo estipulado en el Artículo 2.4.3.7.1.1 del Decreto 1581 de 2017 “Fortalecimiento de los programas de protección a nivel territorial”, desarrollen programas de difusión y socialización de la ruta para la protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y seguridad, y promuevan la creación de redes de seguridad preventiva con las organizaciones y comunidades.
 12. A la Gobernación del Guainía y a la Alcaldía de Inírida, promover acciones de gestión ante las entidades del orden nacional que permitan incrementar la inversión social para atender las necesidades básicas insatisfechas de la población civil, fomentar condiciones de vida digna, oportunidades de desarrollo, consolidando relaciones de confianza entre la institucionalidad y la población civil en el territorio señalado en riesgo.
 13. Al Ministerio de Educación en coordinación con la Gobernación del Guainía, a la Alcaldía de Inírida y SENA, establecer un plan de fortalecimiento de las instituciones educativas ubicadas en la localización geográfica del riesgo en la presente alerta en materia de infraestructura y presupuesto, incluyendo planes, programas y proyectos educativos adecuados al contexto territorial, con enfoque de desarrollo rural, enfoque étnico y de género.
 14. Al Ministerio de Salud en coordinación con la Gobernación del Guainía y a la Alcaldía de Inírida, avanzar en los planes programas y proyectos que garanticen el acceso a la salud en condiciones de dignidad, oportunidad y calidad, adecuados al contexto territorial, considerando los factores geográficos, ambientales y culturales. Así mismo implementar programas de atención frente a los riesgos para la salud por las concentraciones de mercurio en los ríos Inírida, Atabapo y Guainía.
 15. Al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a la Agencia de Desarrollo Rural -ADR, en coordinación con la Gobernación del Guainía, la Alcaldía de Inírida, el Departamento para la Prosperidad Social, a razón de las vulnerabilidades identificadas en la seguridad alimentaria, se requiere el desarrollo de planes, programas y proyectos con enfoque diferencial y territorial, orientados a la generación de alternativas de subsistencia y seguridad alimentaria de la población, protegiendo y garantizando los derechos sobre la tierra, promoviendo el desarrollo endógeno, los modelos, procesos y prácticas, semillas y cultivos propios, así como el mejoramiento de la infraestructura productiva.
 16. Al Ministerio de Relaciones Exteriores, Cancillería de Colombia, Migración Colombia, en articulación con la Gobernación del Guainía y a la Alcaldía de Inírida, que en el marco de las recomendaciones establecidas en el CONPES 3950 de 2018, faciliten y articulen los procesos de legalización, identificación, prórrogas de PEP y la construcción de figuras alternativas de flexibilización de las políticas migratorias para la población proveniente de Venezuela. Esto, encaminado a favorecer los procesos

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

- territoriales relacionados con la atención en salud, vinculación laboral, acceso a oferta educativa, desde los enfoques diferenciales como el etario, de género y étnico.
17. Al Ministerio de Relaciones Exteriores, Cancillería de Colombia en articulación con la Gobernación del Guainía, la Alcaldía de Inírida, y demás entidades que competan, desarrollar planes, programas y proyectos tendientes al desarrollo y la integración fronteriza, en los territorios comprendidos en la presente alerta.
 18. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en articulación con la Gobernación del Guainía y a la Alcaldía de Inírida, (secretarías de gobierno y Seguridad Ciudadana), fortalecer programas de atención integral a las víctimas desde los diferentes enfoques diferenciales (poblacionales, étnico, etáreo y de género) para el acceso efectivo y oportuno a la oferta Institucional, garantizando la asistencia, atención y reparación en el territorio para el restablecimiento de sus derechos.
 19. A la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del interior, en articulación con la Gobernación del Guainía, promover y acompañar el proceso de operación de las entidades territoriales indígenas, a fin de avanzar en el ordenamiento territorial, político y administrativo de estos territorios, en el marco de lo previsto en el decreto 632 del 10 de abril del 2018 y demás instrumentos legislativos, de manera que se logren avances substanciales en la conformación y operación de las entidades territoriales indígenas.
 20. A la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, la gobernación de Guainía en coordinación Agencia Nacional de Tierras promover espacios de concertación y superación de conflictos interétnicos como resultado de controversias de naturaleza frente a los conflictos ambientales y disputas por la tierra.
 21. Al Ministerio de Cultura, en coordinación con la Gobernación del Guainía y a la Alcaldía de Inírida, implementar planes, programas y proyectos de fortalecimiento cultural de las comunidades del río Atabapo, Río Guainía y Río Negro, enfocadas a la generación de arraigo territorial e identitario desde su tradición cultural, que promuevan la permanencia en el territorio, la conservación de sus usos, costumbres y visión propia frente a las dinámicas de imposición cultural de patrones ajenos, en un contexto de economías extractivas e ilegales, imposición de normas sociales por vía de la coacción armada.
 22. A la Consejería Presidencial para la mujer para que, en el marco de sus competencias, coordine con la gobernación de Guainía y el municipio de Inírida, el diseño y formulación de las políticas, planes, programas, proyectos y disposiciones necesarias destinadas a promover la prevención de violaciones de los derechos de la mujer, la igualdad de género y el empoderamiento para las mujeres, en el marco del conflicto armado regional, en cumplimiento al Decreto 179 de 2019.
 23. Al Ministerio de Hacienda, en articulación con la Gobernación de Guainía y la Alcaldía de Inírida, garantizar el soporte presupuestal y financiero para la implementación de

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

los planes, programas y proyectos referidos, a fin de reducir los factores de vulnerabilidad y conjurar las amenazas identificadas, propiciando el bienestar social y la garantía del disfrute de los derechos fundamentales, a fin de reducir las brechas socioeconómicas.

24. Al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en coordinación con la Gobernación de Guainía y la Alcaldía de Inírida, diseñar, adoptar, promover e implementar las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en las comunidades rurales y resguardos indígenas que no cuentan con la conectividad básica, para garantizar la comunicación con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y político de estas poblaciones.
25. Al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en coordinación con la Gobernación de Guainía y la Alcaldía de Inírida, diseñar, adoptar y desarrollar las obras necesarias para el abastecimiento de agua potable en las áreas rurales y resguardos, dados los riesgos señalados sobre la salud y la vida, a razón del desarrollo de minería ilegal y la ausencia de alternativas de abastecimiento de agua de fuentes potables.
26. Al Ministerio de Ambiente en coordinación con la Gobernación de Guainía, la Alcaldía de Inírida, el SINCHI, Parques Nacionales y la CDA implementar, planes, programas y proyectos con enfoque diferencial y territorial orientados a la generación de alternativas de desarrollo sostenible a fin de contrarrestar los impactos de la minería ilegal y otras prácticas extractivistas, en estas áreas de espacial importancia ecológica y cultural. Lo anterior, promoviendo la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, a fin de asegurar el desarrollo sostenible y garantizar el derecho a gozar y heredar un ambiente sano, para ello se requiere el desarrollo de acciones pedagógicas que impacten a la comunidad referida en la presente Alerta Temprana.
27. A la Registraduría, en coordinación con la Gobernación del Guainía, adelantar jornadas descentralizadas que permitan garantizar el acceso a la identificación a las comunidades indígenas del río Atabapo, Guainía y Río Negro. Es importante considerar que, debido a las dificultades que se observaron para la comunicación y movilización de la población de las comunidades indígenas, las jornadas lleguen hasta las diferentes comunidades, priorizando las de mayor población y difícil acceso en las que se ha identificado situaciones de desprotección con relación al acceso a documentos de identificación. Adicionalmente, se requiere avanzar en las medidas que garanticen el derecho de la población indígena a la doble ciudadanía y a un registro adecuado que facilite el acceso a derechos básicos como salud y educación.
28. Al Ministerio del Transporte, en coordinación con la Gobernación del Guainía, a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL), mejorar las condiciones de infraestructura de la pista de San Felipe y evaluar la habilitación de pistas y operadores en el corregimiento de Puerto Colombia, considerando las dificultades para el transporte y comunicación de las comunidades del alto y medio río Guainía.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

29. A la Personería Municipal de Inírida para que realice labores de monitoreo, verificación y veeduría permanente sobre la situación de Derechos Humanos, en especial de quienes hacen parte de las organizaciones sociales, comunitarias, de víctimas, y migrantes, con el objetivo de garantizar los derechos a la vida, la integridad personal y libre movilización. Es necesario que se aporten informes periódicos frente a la gestión realizada a la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo.

30. A la Contraloría General y Departamental como máximo órgano de control fiscal del Estado, focalizar la zona de frontera, comunidades indígenas, rurales y centros urbanos a fin de reducir factores de vulnerabilidad asociados a irregularidades en la destinación, ejecución del presupuesto público y el disfrute efectivo de los derechos colectivos al agua potable, la educación, la salud y la vivienda.

31. A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) del Ministerio del Interior, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en la presente Alerta Temprana y convocar los espacios territoriales establecidos en el Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017, para hacer seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta institucional.

En general, a las autoridades civiles y de fuerza pública concernidas en la presente Alerta Temprana, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991, y a los artículos 15 y subsiguientes de la ley 24 de 1992, se les solicita informar periódicamente las actuaciones, medidas derivadas y alcances respecto de las recomendaciones formuladas en la presente Alerta Temprana emitida por la Defensoría del Pueblo a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Correo electrónico: delegadasat@defensoria.gov.co
- Dirección postal: Carrera 9 # 16- 21, Bogotá D.C., Defensoría del Pueblo - Sistema de Alertas Tempranas.

ORIGINAL FIRMADO

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Vicedefensor con Funciones Asignadas de Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Ingrid Rusinque.
Defensora Delegada para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH (FA).
Archivado en: Alertas Tempranas 2019.